

Lugar y fecha de resolución: Talavera, 30 de noviembre de 2016
Referencia: Intervención
Asunto: Aprobación Plan de Acción de medidas contra deficiencias reflejadas en informe de auditoría de cuentas del ejercicio 2015.

DECRETO NÚM. 3/2016

 SR. DIRECTOR
 SR. INTERVENTOR
 SR. VICERRECTOR DE CENTROS ASOCIADOS DE LA UNED

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), a través de la Intervención Delegada Regional del Estado en Castilla-La Mancha, y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales de 2015 del CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN TALAVERA DE LA REINA, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha. A tales efectos, con fecha de 10.06.2016 ha remitido informe provisional de auditoría de las cuentas anuales del Consorcio del ejercicio 2015.

Con fecha de 31.06.2016 ha sido presentado en las dependencias de la Intervención Delegada Regional escrito de la Presidencia del Consorcio relativo a las alegaciones al informe provisional de auditoría anteriormente referenciado. Posteriormente, y sin ser admitida ninguna de las alegaciones formalmente presentas y justificadas, con fecha de 1.07.2016, se ha recibido en este Consorcio el Informe Definitivo de dicha Auditoría de Cuentas. Dicho informe definitivo ha sido elevado y sometido a información del Patronato Rector del Consorcio del Centro Asociado, celebrado el día 18.10.2016.

Por otra parte, con fecha 21.11.2016 se ha recibido comunicación del Vicerrectorado de Centro Asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) solicitando la elaboración por parte de este Centro del Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos, que eventualmente se hayan puesto de manifiesto en dicho informe de auditoría de cuentas, con las medidas de corrección adoptadas y el calendario de actuaciones a realizar.

Por todo ello, en virtud de las facultades y atribuciones que tengo conferidas y de conformidad con los antecedentes anteriores, **RESUELVO:**

Primero: Aprobar el “Plan de Acción de medidas a adoptar para subsanar las deficiencias puestas de manifiesto en el informe definitivo de la auditoría de cuentas del ejercicio 2015, emitido por la Intervención Delegada Regional del Estado en Castilla-La Mancha” y que figura en el **ANEXO** a este Decreto.

Segundo: Notificar el presente Decreto a los interesados que figuran en el encabezamiento del mismo.

Tercero: Dar cuenta del presente Decreto a la Junta Rectora en la próxima sesión que celebre.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresado.
 LA PRESIDENTA,

Fdo.: Flora Bellón Aguilera.

DOY FE: La Resolución que antecede ha sido decretada por la Sra. Presidenta del Consorcio del Centro Asociado UNED de Talavera de la Reina, procediéndose a su notificación.
 EL SECRETARIO,

Fdo.: Adolfo Sánchez Benito.

ANEXO
(Decreto nº 3/2016 de 30 de noviembre de 2016)

PLAN DE ACCIÓN COMPRENSIVO DE MEDIDAS A ADOPTAR PARA SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS, PUESTAS DE MANIFIESTO EN EL INFORME DEFINITIVO DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2015, EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN DELEGADA REGIONAL DEL ESTADO EN CASTILLA-LA MANCHA

Objeto del Plan de Acción:

Este Plan de Acción pretende dejar constancia de los compromisos asumidos por el CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE TALAVERA DE LA REINA que se reflejan en la adopción de las medidas a adoptar y de su calendario de actuación, con la finalidad de corregir las deficiencias puestas de manifiesto en el informe definitivo de la auditoría de cuentas del ejercicio 2015.

Contenido del Plan de Acción:

Se identifican las deficiencias reflejas en el informe definitivo de auditoría, de tal forma que para cada una de ellas se detalla: Identificación de la deficiencia, Medidas a adoptar y Calendario de implantación.

Deficiencia 1:

La "Memoria Económica" no se ajusta a la estructura establecida en el Plan General de Contabilidad Pública aprobado por la Orden EHA/1037/2010 de 13 de abril, ni recoge la información complementaria suficiente y precisa para alcanzar el objetivo de imagen fiel. Los aspectos significados son los siguientes:

1. No constan ni en la Memoria ni en los Estatutos los porcentajes de participación y de derecho de voto de cada uno de las partes consorciadas, siendo imposible verificar los criterios para determinar la adscripción del Consorcio.
2. No se menciona la estructura organizativa básica, en sus niveles político y administrativo.
3. No consta, en los Convenios suscritos para el establecimiento de Aulas Universitarias, documentación acreditativa de los inmuebles donde se desarrollan las actividades
4. No consta el régimen establecido para la financiación de los gastos de las distintas sedes, ni el flujo de pagos establecido entre las mismas y el Centro Asociado.
5. No consta información respecto a los profesores tutores del Centro Asociado, sobre el número asignada a cada Aula y las tutorías impartidas en las mismas.
6. Respecto a las operaciones no presupuestarias de tesorería, no incluye los Estados que se especifican en el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) aprobado por la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril y no facilita información respecto a cobros y pagos pendientes de aplicación.

Medidas a adoptar: Elaboración de Memoria de la Cuenta Anual 2016 de conformidad con lo requerido en los apartados anteriores y de conformidad con el PGCP aprobado por la Orden EHA/1037/2010.

Calendario de implantación: Se establece como fecha límite la aprobación de la Cuenta Anual de 2016 que previsiblemente se efectuará en el mes de Febrero de 2017.

Respecto al apartado 3 y 4, se establece como fecha límite el 31 de diciembre de 2017 para la aprobación y suscripción de nuevos convenios con las diferentes sedes para que reflejen en cada uno de ellos todo lo puesto de manifiesto en ambos apartados.

Deficiencia 2:

Errores o irregularidades en la elaboración del Balance, Cuenta de Resultado Económico Patrimonial y Estados de Cambios en el Patrimonio Neto

1. Gastos de amortización: El ejercicio 2015 ha sido el primero en el que se practican amortizaciones. No consta regularización de ejercicios anteriores y se carece de fichas de inventario de bienes.
2. Inmovilizado: Constan dos incidencias relativas a contabilización de nuevos elementos en la cuenta 221 (Construcciones) que determinan que se encuentren sobrevalorados la cuenta de inmovilizado material y el capítulo VI del presupuesto de gastos e infravaloradas las pérdidas del ejercicio y el capítulo II del presupuesto de gastos.

3. Ingresos: A 31 de diciembre se contabilizan como ingresos las aportaciones de las entidades consorciadas que quedan pendientes sin que conste justificación documental (certificado o ADO de la Administración consorciada correspondiente) de las obligaciones pendientes de pago por la Administración correspondiente. Si bien es cierto, que a la fecha de emisión del informe de auditoría, con la excepción de una deuda del Ayuntamiento de Toledo con origen en 2012, y para la que se ha dotado la correspondiente provisión, todas las cantidades adeudadas por los Ayuntamientos y que figuraban en el sado de deudores a 31 de diciembre, han sido abonadas.

Medidas a adoptar:

1. Gastos de amortización: Se elaborará, en base a los antecedentes contables y la documentación referida al inventario que consta en la Administración del Centro Asociado y en la contabilidad, el inventario contable con las correspondientes fichas de sus bienes, procediéndose a la contabilización de los apuntes contables oportunos de regularización de ejercicios anteriores.
2. Inmovilizado: Se procederá a regularizar en el ejercicio 2016 las operaciones contables referidas en el informe, según los criterios mantenidos por el equipo auditor.
3. Ingresos: En base a la aplicación del principio contable de prudencia, se procederá a contabilizar las operaciones de ingresos mediante la aplicación de la Norma de Reconocimiento y Valoración 18 del PGCP de “Transferencias y subvenciones”.

Calendario de implantación: Se establece como fecha límite para la implantación de las medidas detalladas anteriormente el 31 de diciembre de 2016, con la finalidad de que puedan ser recogidas en la información presentada con las Cuentas Anuales de ejercicio 2016.

Deficiencia 3:

El Estado de Flujos de Efectivo de efectivo no ha sido confeccionado en base a la corriente real de efectivo producida durante el ejercicio en la entidad. No se tienen en cuenta aspectos tales como que dicho Estado no debe recoger los movimientos interno de tesorería o que los cobros y los pagos se reflejarán netos de las devoluciones producidas en el mismo ejercicio.

Medida a adoptar: Elaboración del Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2016 de conformidad con los apartados y la información requerida según el PGCP aprobado por la Orden EHA/1037/2010.

Calendario de implantación: Se establece como fecha límite para la implantación de la medida detallada anteriormente el 31 de diciembre de 2016, con la finalidad de que puedan ser recogidas en la información presentada con las Cuentas Anuales de ejercicio 2016.

Deficiencia 4:

Dentro del apartado sobre otros requerimientos legales y reglamentarios, se detalla que la entidad auditada está obligada a presentar en las notas 23.7, 24, 25 y 26 de la memoria, información referida al Balance de resultados e informe de gestión, a los indicadores financieros patrimoniales y presupuestarios, al coste de las actividades y a los indicadores de gestión de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, con la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado y la resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión, correspondientes al ejercicio 2015.

Medida a adoptar: Elaboración de la información requerida referida al ejercicio 2016 de conformidad con las exigencias del PGCP aprobado por la Orden EHA/1037/2010.

Calendario de implantación: Se establece como fecha límite para la implantación de la medida detallada anteriormente el 31 de diciembre de 2016, con la finalidad de que puedan ser recogidas en la información presentada con las Cuentas Anuales de ejercicio 2016.